COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA AL PROPONENTE HABILITADO DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 003 DE 2025

El Alcalde Municipal encargado del Líbano Tolima
En uso de sus atribuciones Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2025 la Alcaldía del Líbano publicó la invitación 003 de mínima cuantía cuyo objeto es el "CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE CÁMARAS CCTV PARA EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA",

2. Que el plazo establecido para la entrega de propuestas fue hasta las 10:00 am del cinco (05) de marzo del 2025, fecha del cierre de la invitación Pública.

3. Que en dicha convocatoria resulto habilitado el siguiente proponente y con la evaluación siguiente:

Nº	PROPONENTE	NIT/CC	HABILITADA / INHABILITADA / RECHAZADA
1	JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES	1094240370	HABILITADA

4. Que, de acuerdo a evaluación definitiva de la convocatoria del Evaluador de la Administración Municipal del Líbano, establece que la propuesta de **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES**, con Nit 1094240370, está ajustada a la invitación cumpliendo con todos los requisitos previamente exigidos y por lo tanto sugieren se contrate con ellos el servicio objeto de la invitación.

5. Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho,

COMUNICA

ARTICULO PRIMERO.- Comunicar a **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES**, con Nit 1094240370, la aceptación de su oferta para la celebración del contrato de

"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE CÁMARAS CCTV PARA EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIM", Por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000), de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente documento al proponente favorecido de acuerdo a lo establecido en la invitación MC 003-2025, Para lo cual el proponente seleccionado deberá acercase a la oficina de contratación del Municipio del Líbano.

ARTICULO TERCERO: la supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de planeación o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal único de Contratación SECOP II de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los Diez (10) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

ORGINAL FIRMADO
MARIO MONTOYA GOMEZ
Alcalde Municipal (E)

PROYECTADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO

REVISADO Y APROBADO POR: DONALDO HENAO OSORIO